

105. Ingresos públicos. Clases. El impuesto: Clases. Los principios de la imposición. Contribución territorial rústica y pecuaria. Tasas y exacciones parafiscales. Contribuciones especiales.

106. Ordenación de gastos y pagos del Estado. Contracción del crédito. Autorización de gastos. Fiscalización del gasto. Certificaciones de obras y estados de recepción.

107. Ordenes de pago. Documentos de contabilidad. Libramientos. Intervención del pago. El Tribunal de Cuentas. Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

**13463** RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición para proveer 10 plazas de Inspector de Campos y Cosechas en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero por la que se hace pública la relación de los aspirantes aprobados.

De conformidad con lo establecido en la base 8.1 de la Resolución del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero de 5 de noviembre de 1974, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre de 1974; por la que se convoca oposición libre para cubrir 10 plazas de Inspector de Campos y Cosechas, celebradas las pruebas selectivas, el Tribunal calificador hace pública la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación:

	Puntuación
D. Samuel Vega Moralejo .....	7,63
D. Manuel Sirvent Soliva .....	7,60
D. Francisco Martín Portero .....	7,50
D. Pedro Holgado Retes .....	7,45
D. José Javier Urreta Gurruchaga .....	7,02
D. Juan Pedro Herrero Sevilla .....	6,57
D. José Emilio Floristán Donlo .....	6,11

	Puntuación
D. Esteban de la Obra Ferrari .....	5,98
D. Antonio Serrano Alonso .....	5,96
D. Arsenio Martínez Tejero .....	5,81

Los aspirantes aprobados deberán cumplimentar la norma novena de la citada Resolución del 5 de noviembre de 1974.

Madrid, 19 de junio de 1975.—El Secretario del Tribunal, Juan Ramón Mata Moreno.—Visto bueno: El Presidente, Fernando Pastor Cosculluela.

**MINISTERIO DEL AIRE**

**13464** CORRECCION de erratas de la Orden de 4 de junio de 1975 por la que se publica la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a examen de ingreso en el Centro de Selección de la Academia General del Aire, Tribunal que ha de juzgar las pruebas y orden de actuaciones.

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 136, de fecha 7 de junio de 1975, páginas 12283 a 12288, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la relación de aspirantes admitidos, donde dice: «104. Paisano Cano Martínez, José Luis, de la Academia General del Aire», debe decir: «104. Cabo primero. Cano Martínez, José Luis, de la Academia General del Aire».

En la misma relación, donde dice «129. Paisano Morales, Antonio Eugenio», debe decir: «129. Paisano Cobos Morales, Antonio Eugenio».

**III. Otras disposiciones**

**JEFATURA DEL ESTADO**

**13465** LEY 25/1975, de 21 de junio, por la que se concede Plaza de Gracia durante los años 1975, 1976 y 1977, en las Escuelas de la Armada, a los consanguíneos del Brigadier don Cosme Damián de Churruca y Elorza.

El próximo año de mil novecientos setenta y seis se cumple el bicentenario del ingreso en la Real Armada Española, como Caballero Guardiamarina, del Brigadier don Cosme Damián de Churruca y Elorza, muerto heroicamente en la batalla de Trafalgar.

La Armada Española, donde se guarda imperecedero recuerdo de su memoria, desea honrarla incorporando a sus filas el precioso apellido de su estirpe.

En su virtud, y de conformidad con la Ley aprobada por las Cortes Españolas, vengo en sancionar:

Artículo único.—Se concede el derecho a ingreso con Plaza de Gracia, durante los años mil novecientos setenta y cinco, mil novecientos setenta y seis y mil novecientos setenta y siete, en las Escuelas de la Armada, previo examen de suficiencia, sin ocupar plaza y siempre que reúnan las condiciones físicas exigidas para ello, a los consanguíneos varones del Brigadier don Cosme Damián de Churruca y Elorza que lleven como primer apellido Churruca.

Dada en el Palacio de El Pardo a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente de las Cortes Españolas,  
ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL Y NEBREDÁ

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

**13466** RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luz Gómez Alvarez-Ugena.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus

propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 17 de marzo de 1975 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 500.894, promovido por doña María Luz Gómez Alvarez-Ugena, sobre derecho a percibir complemento de carácter personal a extinguir, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña María Luz Gómez Alvarez-Ugena, contra la desestimación presunta de su pretensión de que se reconociera el derecho a percibir el complemento especial establecido en la disposición final quinta de la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cinco y Decreto de veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, y contra la resolución expresa de la Vicepresidencia de la Comisión Superior de Personal, que le concedió dicho complemento aplicando el coeficiente uno coma siete a diez años, diez meses y seis días de servicios, debemos declarar y declaramos válido y subsistente el acto expreso impugnado por ser conforme a derecho, absolviendo a la Administración de la demanda; y sin hacer expresa declaración de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 30 de abril de 1975.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres. ...

**13467** RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pascual Canto Selva.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 22 de febrero de 1975 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 500.252 promovido por don Pascual Canto Selva, sobre fijación del coeficiente 2,3, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando la primera de las causas de inadmisibilidad formuladas por la Abogacía del Estado, frente al recurso promovido por don Pascual Canto Selva en su propio nombre y representación, contra la denegación de su petición